



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00223289-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Prof. MARIANA CHAVES, DNI: 20.184.636, quien dictará el “Seminario-taller: Recolección, procesamiento e interpretación de información cualitativa”, en el marco de la Maestría en Investigación Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo entre el 11 y el 14 de marzo de 2026, previéndose un monto total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), que será afrontado con fondos propios de la carrera en cuestión, según el informe de NO-2026-00108244-UNC-SAD#FCS.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12 Anexo D.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, constancia de opción ante ARCA, informe de justificación de la contratación e informe de factibilidad presupuestaria (O.H.C.S. 5/12 – RSPGI 148/12), toda vez que el resto ya se encuentra glosada en autos en función de anteriores contrataciones.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2026-00108244-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2026-00118013-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Prof. MARIANA CHAVES, DNI: 20.184.636, bajo la modalidad de ANEXO D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) de corta duración, quien dictará el el “Seminario-taller: Recolección, procesamiento e interpretación de información cualitativa”, en el marco de la Maestría en Investigación Educativa que se desarrolla en el CEA FCS.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la Profesional en concepto de honorarios será de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), los que serán solventados económicamente con recursos propios de la Maestría en Investigación Educativa del CEA FCS. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de

la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.